cra 42 D - 50 Sur - 41
Tel: 3010000 (envigo

Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

RESOLUCIÓN No. 201950047049
13 de Mayo de 2019

"Por medio de la cual, se realiza la liquidación para la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas por concepto de Cesión de suelo para zonas verdes, recreacionales y equipamiento, y, de Construcción de Equipamiento"

La Subsecretaría de Control Urbanístico del Municipio de Medellín, en uso de sus atribuciones legales, en especial, las conferidas en la Ley 388 de 1997, el Acuerdo 46 de 2006, el Decreto Municipal 883 de 2015 artículos 345, 346 y el Decreto Municipal 1152 de 2015, artículo 10 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante la Resolución C2-0014-10 del 14 de enero de 2010, emitida por la Curaduría Urbana Segunda de Medellín, a la señora MARÍA DEL CÁRMEN VILLA DE BOTERO, identificada con cédula de ciudadanía 21.413.902, se otorgó ACTO DE RECONOCIMIENTO DE AMPLIACIÓN EN 1°Y 2° PISO Y DE MODIFICACIÓN DEL 50% EN 1° Y 2° PISO, LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE MODIFICACIÓN DEL 25% EN 1° PISO, ADEMÁS DE APROBACIÓN DE PLANOS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL, para el predio localizado en la Calle 106 No. 70-04/06/10, Carrera 70 No. 106-13/17, en la cual, se establecieron las obligaciones urbanísticas por Suelo a Ceder para zonas verdes recreacionales y equipamiento en 49,12 m² y por Construcción de Equipamiento en 4 m². Polígono Z2_CN2_52.

2. De acuerdo con el artículo 60 del Decreto Ley 2150 de 1995, es deber del titular de la licencia urbanística, cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella.

3. De conformidad con el artículo 2.2.6.1.1.15 del Decreto Nacional 1077 de 2015, *"...El titular de la licencia o del permiso será el responsable de todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición y, extracontractualmente, por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo de la misma".*

4. El capítulo I del Decreto Municipal 1152 de 2015, regula el procedimiento aplicable para la liquidación y solicitud de compensación efectiva, en dinero de las obligaciones urbanísticas causadas antes de la entrada en vigencia del Acuerdo 48 de 2014 *"Por medio del cual se adopta la revisión y ajuste de*

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Conmutador: 385 55 55
Medellín - Colombia

www.medellin.gov.co

largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones complementarias."

5. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 numeral 2 del Decreto Municipal 1152 de 2015, se realizó visita el día 28 de septiembre de 2015, al inmueble localizado en la Calle 106 No. 70-04/06/10, Carrera 70 No. 106-13/17, tal y como consta en el acta de visita, verificando la existencia de la edificación licenciada.

6. Conforme al Decreto Municipal 1152 de 2015, y según lo estipulado en su artículo 6, se efectuó requerimiento 201500554342 del 26 de octubre de 2015, a la señora MARÍA DEL CÁRMEN VILLA DE BOTERO, identificada con cédula de ciudadanía 21.413.902, en calidad de titular de la licencia urbanística otorgada según Resolución C2-0014-10 del 14 de enero de 2010, y fue notificada por aviso el 28 de noviembre de 2015; quien a su vez, radicó solicitud de pruebas, que fueron contestadas, mediante oficio con radicado de salida 201600019747 del 15 de enero de 2016.

7. La Secretaría de Gestión y Control Territorial, para el diligenciamiento del formato de liquidación de obligaciones urbanísticas GTOU N° 1457-19 del 06 de mayo de 2019, toma como referencia, el valor del metro cuadrado de suelo según el polígono donde se ubica el proyecto licenciado, en cumplimiento del Decreto Municipal 1760 de 2016, el cual, establece el mapa de Zonas Geoeconómicas Homogéneas –ZGH, y Resolución 01 de 2019, teniendo entonces, como valor del metro cuadrado de suelo, $602.877, para establecer el monto a compensar en dinero por concepto de Suelo para Zonas Verdes, Recreacionales y Equipamiento.

   Así mismo, toma como referencia, el valor del metro cuadrado de construcción, según la tipología y acabados arquitectónicos y constructivos del proyecto licenciado, teniendo como valor del metro cuadrado de construcción, $ 1.307.166, para establecer el monto a compensar en dinero por concepto de Construcción de Equipamiento establecido en la Resolución 002 de enero de 2019, por medio de la cual, se establece la actualización de la tabla de valores para la estimación del costo directo de la construcción por metro cuadrado, adoptada con el Decreto Municipal 1152 de 2015.

8. De conformidad con el artículo 5, numerales 4 y 5 del Decreto Municipal 1152 de 2015, la cuantía de las obligaciones urbanísticas liquidadas al momento de haberse diligenciado el formato GTOU N. 1457-19 del 06 de mayo de

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Conmutador: 385 55 55
Medellín - Colombia

2019, podrá ser actualizado, en el caso de que los valores por metro cuadrado enunciados en el numeral 7 de la presente resolución, hayan sido modificados, mediante los actos administrativos oficialmente adoptados y públicados para este efecto.

En razón de lo expuesto y estando plenamente facultada, la Subsecretaría de Control Urbanístico,

RESUELVE:

PRIMERO: Determinar el monto total de las obligaciones urbanísticas a compensar en dinero, pendientes por cumplir, a favor del tesoro municipal, a cargo de la señora MARÍA DEL CÁRMEN VILLA DE BOTERO, identificada con cédula de ciudadanía 21.413.902, en calidad de titular de la licencia otorgada por la Curaduría Urbana Segunda de la ciudad de Medellín, según Resolución C2-0014-10 del 14 de enero de 2010, y de acuerdo con la liquidación realizada mediante el diligenciamiento del formato GTOU N° 1457-19 del 06 de mayo de 2019, conforme a la siguiente tabla:

ITEM	SUELO PARA ZONAS VERDES RECREACIONALES Y EQUIPAMIENTO, ACUERDO 48/2006	EQUIPAMIENTO BÁSICO	EQUIPAMIENTO OTROS USOS	
M2 - EN SITIO	49,12	4,00	0,00	GTOU 1457-19
VALOR M2 - EN SITIO	$ 602.877	$ 1.307.166	0	
INCREMENTO 15 %	$ 0	N/A	N/A	6-may-19
SUBTOTAL	$ 29.613.318	$ 5.228.663	$ 0	
VALOR OBLIGACIONES URBANISTICAS	$ 34.841.981			
VALOR INDEXACION	$ 0	$ 0	$ 0	C2-0014-12
VALOR TOTAL A PAGAR	$ 34.841.981			

SEGUNDO: Conceder a la señora MARÍA DEL CÁRMEN VILLA DE BOTERO, identificada con cédula de ciudadanía 21.413.902, el término de diez (10) días hábiles, siguientes a la ejecutoria de la presente Resolución, para realizar la compensación efectiva en dinero de las obligaciones urbanísticas o suscribir un acuerdo de pago en los términos planteados en el requerimiento.

TERCERO: En caso de no haberse llevado a cabo la compensación en dinero de la cuantía informada, el monto liquidado, deberá ser actualizado en caso de

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Conmutador: 385 55 55
Medellín - Colombia

www.medellin.gov.co

44220

Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

haberse modificado los valores por m2 de suelo y/o de construcción mediante los actos administrativos oficialmente adoptados y publicados para este efecto.

CUARTO: Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, presta mérito ejecutivo.

QUINTO: Notificar según lo preceptuado por la Ley 1437 de 2011.

SEXTO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición y apelación, dentro de diez (10) días hábiles siguientes, a la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto por la Ley 1437 de 2011. El de reposición, será resuelto por la Subsecretaría de Control Urbanístico y el de apelación, por la Secretaría de Gestión y Control Territorial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los trece (13) días del mes de mayo de 2019

MARTHA EUGENIA GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ
Subsecretaria de Control Urbanístico

Copia: Expediente licencia de construcción con Resolución N° C2-0014-10 del 14 de enero de 2010. Archivo Subsecretaría de Control Urbanístico. Edificio Plaza de la Libertad. Piso 8, Torre B. CBML.

Elaboró: María Camila Marulanda González Abogada Contratista Subsecretaría de Control Urbanístico

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Conmutador: 385 55 55
Medellín - Colombia

www.medellin.gov.co